



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0053-2022/MPAL**

Lircay, 02 de Marzo del 2022

**VISTO:**

El Memorándum N° 038-2022/MPAL-A, Memorándum N° 036-2022/MPAL-A, sobre encargatura de funciones y atribuciones de la Procuraduría Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 036-2022/MPAL-A, de fecha 25 de febrero de 2022, el Alcalde (e) Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa, encarga las funciones de la Oficina de Procuraduría Municipal al Abog. Jose Henry López Valdez, a partir del 01 de marzo hasta el 30 de marzo, a razón de que el procurador Municipal realiza uso físico de sus vacaciones correspondiente al año fiscal 2020, asimismo le encarga ejercer el cargo de Procurador Público Municipal, con todas sus atribuciones y bajo entera responsabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 038-2022/MPAL-A, de fecha 02 de marzo de 2022, el Alcalde (e) Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa, solicita proyectar acto resolutivo designando encargatura de la Oficina de Procuraduría Municipal al Abog. Jose Henry López Valdez Abogado I, a partir del 01 de marzo hasta el 30 de marzo de 2022;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retro atraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción

De conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno correspondiente de las áreas pertinente;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ENCARGAR** las funciones de la Procuraduría Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay al Abog. JOSE HENRRY LÓPEZ VALDEZ - Abogado I, con DNI N° 16704134, con todas las responsabilidades inherentes al cargo, con eficacia anticipada a partir del 01 al 30 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y a las distintas áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Angaraes con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** -**ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
*[Firma]*  
Prof. Nemesio Paredes Marcalaya  
Alcalde(a)

Cc/c.  
ALC  
GM  
GAF  
GAJ  
UTI  
SG

